

76

Santiago, 3 de Junio de 1922.-

Señores ENRIQUE MOLINA i B. TRONCOSO,

Concepcion.-

Estimados colegas:

He tenido el honor de recibir la nota de Uds. de 30 de Mayo último, en que me comunican que el cuerpo de profesores de la Escuela de Derecho de esa ciudad acordó adherirse a la defensa que he hecho de los derechos del profesorado, con motivo de las incidencias promovidas por el reportaje del profesor señor Juan Guillermo Guerra.

Agregan Uds. en su comunicacion que con la defensa de esa libertad no solo se sostiene la sana doctrina establecida en nuestras leyes, "sino la única concepcion posible dentro de la cual puede ser el profesor universitario lo que debe ser: es decir, investigador, maestro i conductor de la juventud i formador de personalidades independientes, ya que solo con el ejemplo i la práctica se llega a dar<sup>a</sup> la libertad la consistencia de cosa viva que le corresponde tener".

Ha sido para mí motivo de satisfaccion profunda haber acertado a interpretar los sentimientos de la jeneralidad de los profesores universitarios en un asunto que nos interesa por igual, i que no consiste sino en rechazar toda censura que autoridades superiores pudieran pretender imponernos por la aplicacion que hagamos de la libertad para enseñar nuestras opiniones i doctrinas.

Esta libertad es condicion de existencia del cargo que desempeñamos, a tal punto que si no dispusiéramos de ella, en la amplitud que nos reconoce la lei, seríamos absolutamente incapaces, segun Uds. los advierten, de formar el alma de la juventud.

Séame permitido adherirme, a mi vez, a los elocuentes conceptos espresa-

ALCIBIADES ROLDAN  
ABOGADO

-2-

dos por Uds. a este respecto.

Ruégoles trasmitir todos mis agradecimientos a los respetados colegas del cuerpo de profesores de esa Escuela i recibirlos tambien Uds., por su parte, junto con mis sentimientos de mayor consideracion.

*Alcibiades Roldan*